



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen N° I/2004/110

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presente.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta del Centro Universitario del Sur en donde se plantea transformar la organización académico-administrativa de dicho Centro Universitario, y en consecuencia modificar su Estatuto Orgánico conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. Que a partir de la publicación de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el 15 de enero de 1994, se adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustenta en departamentos agrupados en divisiones para los centros universitarios.

Con esta organización en Red se pretende lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.

Lo anterior tal y como lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

2. Esta casa de estudios cuenta con centros universitarios temáticos y regionales, los cuales están creados como dependencias desconcentradas, responsables de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, así como de los programas educativos con carácter profesional medio terminal; en el caso de los temáticos existen seis cuya competencia está determinada por el área del conocimiento que atienden; en relación a los regionales que son cinco, son multidisciplinarios y con ellos se pretende cubrir las necesidades educativas de la región en que están asentados.

3. El H. Consejo General Universitario en Sesión del 26 de mayo de 1994, aprobó el Dictamen N° 21104, con el que se crea el Centro Universitario del Sur, el cual se constituyó a partir de las siguientes dependencias universitarias, las cuales desaparecieron para ser sustituidas por las instancias académicas y administrativas que en dicho Dictamen se establecieron:

- I. Facultad de Agronomía de Autlán;
- II. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Ciudad Guzmán;
- III. Coordinación Ejecutiva de Autlán, y
- IV. Coordinación Ejecutiva de Ciudad Guzmán.

4. Con el citado dictamen se establecieron las carreras que este centro universitario tendría bajo su responsabilidad, que fueron: Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario Zootecnista, Licenciado en Administración de Empresas, Abogado, Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Turismo con Orientación en Administración de los Servicios Turísticos y Licenciado en Contaduría Pública y Maestría en Microbiología Sanitaria e



JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Higiene de los Alimentos, así como la Maestría en Administración con base en los programas de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.

5. Para la atención de estos programas y demás actividades académico-administrativos que le competían, en el Dictamen en comento se estableció la siguiente organización:

I. División de Ciencias Biológicas, la cual contaría con:

- a. Departamento de Producción Agrícola;
- b. Departamento de Producción Animal, y
- c. Departamento de Medicina.

II. División de Estudios Sociales y Económicos, la cual contaría con:

- a. Departamento de Estudios Jurídicos, y
- b. Departamento de Contaduría y de Administración.

6. Posteriormente el H. Consejo General Universitario mediante Dictamen N° 32801, de fecha 5 de agosto de 1994 aprobó la creación del Centro Universitario Costa Sur, con sede en Autlán, y mediante Dictamen N° 32800 acordó transferir del Centro Universitario del Sur las carreras de Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Turismo con orientación en Administración de los Servicios Turísticos y Licenciado en Contaduría Pública.

7. Como consecuencia de ello, este último Dictamen determinó extinguir la División de Estudios Sociales y Económicos, así como el Departamento de Producción Agrícola de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur, modificando su estructura académico administrativa para quedar como sigue:

I. La División de Ciencias Biológicas, que se integra con:

- a. Departamento de Producción Animal, y
- b. Departamento de Medicina.

II. La División de Ciencias Sociales y Humanidades, que cuenta con:

- a. Departamento de Estudios Jurídicos, y
- b. Departamento de Estudios Sociales y Humanidades.

8. Esta estructura quedó plasmada al aprobarse el Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, en Sesión del 7 de octubre de 1994 por el H. Consejo General Universitario mediante Dictamen N° 45949, señalando las carreras que ofrecería, a saber:

- a) Abogado;
- b) Médico Veterinario y Zootecnista;
- c) Médico Cirujano y Partero;
- d) Maestría en Ciencias de los Alimentos, con orientaciones en Toxicología de los Alimentos y/o Microbiología de los Alimentos, y
- e) Maestría en Administración.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. El Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur ha sido modificado en dos ocasiones, que son:

Nº Dictamen	Sesión del H. Consejo General Universitario	Objeto de la modificación:
7646	6 de marzo de 1995	Incorporar la carrera de enfermería en el nivel medio terminal
IV/2000/1236	28 de octubre de 2000	Incorporar a la Secretaría Académica la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, con dos unidades: a) Multimedia Instruccional, y b) Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje. Adicionar un párrafo final a los requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad.

10. El H. Consejo General Universitario, a través del Dictamen N° EDUC Y HDA /96/1561, de fecha 26 de octubre de 1996, aprobó la creación del Departamento de Enfermería adscrito a la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur.

11. Posteriormente el H. Consejo General Universitario ha autorizado que además se impartan en dicho Centro Universitario, las siguientes carreras:

- I. Licenciatura en Psicología;
- II. Licenciatura en Negocios Internacionales;
- III. Licenciatura en Educación;
- IV. Licenciatura en Enfermería;
- V. Licenciatura en Nutrición;
- VI. Técnico Superior Universitario en Administración de Redes de Cómputo;
- VII. Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, y
- VIII. Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates.

12. Actualmente el Centro Universitario del Sur cuenta con la siguiente estructura académico-administrativa:

I. La División de Ciencias Biológicas, que se integra con:

- a. Departamento de Producción Animal;
- b. Departamento de Medicina, y
- c. Departamento de Enfermería.

II. La División de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con:

- a. Departamento de Estudios Jurídicos, y
- b. Departamento de Estudios Sociales y Humanidades.

13. El Centro Universitario del Sur ofrece las siguientes carreras:

- I. Abogado;
- II. Médico Veterinario Zootecnista



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Médico Cirujano y Partero;
- IV. Maestría en Ciencias de los Alimentos, con orientaciones en Toxicología de los Alimentos y/o Microbiología de los Alimentos
- V. Maestría en Administración;
- VI. Licenciado en Psicología;
- VII. Licenciado en Negocios Internacionales;
- VIII. Licenciado en Educación;
- IX. Licenciatura en Enfermería;
- X. Licenciatura en Nutrición;
- XI. Técnico en Enfermería;
- XII. Técnico Superior Universitario en Administración de Redes de Cómputo;
- XIII. Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, y
- XIV. Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates.

Justificación

El modelo educativo con el que se constituyó el Centro Universitario del Sur se organizó con base en una visión profesionalizante que tiende a ser obsoleta en el ámbito de la educación superior, una preponderancia de la vida académica hacia la docencia, por lo que se trabaja en la modificación hacia un modelo que integre paulatinamente las funciones sustantivas y el diseño de programas educativos, con perfiles de egreso basados en competencias profesionales integrales.

El documento "Puesta a Punto de la Red Universitaria. Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010", señala que es a partir de la estructura general de Red y una organización departamental como deben realizarse las funciones sustantivas de la Universidad.

Asimismo menciona que de acuerdo al principio de planeación participativa, y con base en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se ha considerado al Departamento el espacio institucional en que debe surgir y consolidarse la propuesta del modelo académico, por ser éste la unidad básica relativamente autónoma que reúne a una comunidad de profesores e investigadores, responsables de la docencia, la investigación y la extensión en un campo especializado del conocimiento.

Para el logro de su Misión y Visión, la comunidad del Centro Universitario del Sur considera fundamental e impostergable replantear y hacer más eficiente el actual modelo académico, pedagógico y de gestión con que se viene operando, para posibilitar el logro del Plan de Desarrollo del Centro Universitario al 2010.

La estructura departamental existente obedece en su concepción a los programas educativos con los que dio inicio el Centro Universitario, teniendo como resultado que al cabo de los años el modelo dejó de ser funcional para una vida académica preocupada por innovar los programas e incrementar la oferta educativa en áreas distintas a las ciencias biológicas, sociales y humanidades, lo que no ha posibilitado una mayor integración entre áreas y campos de conocimiento, así como trascender la visión unidisciplinar que restringe y limita el diseño y operación de programas educativos, acordes a los requerimientos que plantean en lo particular, el entorno y la región y en lo general, los cambios que se generan en la denominada sociedad del conocimiento.

Como consecuencia de lo anterior se ha generado un desequilibrio entre los departamentos existentes, en diferentes niveles de operación académica:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.F. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- La integración de academias y cuerpos colegiados se torna lenta porque las diversas carreras no se corresponden con los departamentos existentes, situación que ha generado una actividad colegiada de hecho, la cual no se corresponde con la estructura de academias y departamentos vigentes.
- En la administración curricular un solo Departamento administra un programa educativo y otros administran hasta seis programas educativos, constituyendo un obstáculo para la agilización de trámites y procedimientos.
- En atención y apoyo a los alumnos: la selección, formación y capacitación de tutores requiere una mejor organización académica que permita atender adecuadamente a los alumnos de las diversas carreras en correspondencia con el campo del conocimiento en que trabajan los docentes.
- Promoción y desarrollo de la investigación: generar propuestas y proyectos requiere la convergencia multidisciplinaria de los expertos, situación limitada por la estructura académica organizativa en tanto la adscripción departamental obsoleta no favorece el intercambio.
- En la movilidad intra-institucional: tanto los estudiantes como los académicos en la mayoría de los casos, sólo transitan en el proceso formativo dependiendo de un mismo Departamento, y las academias están conformadas por docentes de un mismo campo profesional.

Como resultado del análisis y discusión realizada por la comunidad académica del Centro Universitario del Sur, se propuso la siguiente estructura departamental, sustentada en el fortalecimiento y consolidación de los cuerpos académicos; en las líneas de generación y aplicación del conocimiento con impacto social, en el aseguramiento de los programas educativos acreditados, en la mejora de los programas educativos que están en camino de obtener el reconocimiento nacional de calidad académica, en los principios epistemológicos y filosóficos señalados en el PID de la Institución y, finalmente, en la Misión y Visión del Centro Universitario del Sur:

1. Departamento de Salud y Bienestar;
2. Departamento de Sociedad y Economía;
3. Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano;
4. Departamento de Desarrollo Regional, y
5. Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.

La estructura departamental propuesta por los colegios departamentales del Centro, parte de una perspectiva de amplios campos del conocimiento, no restringidos a disciplinas particulares; favorece un modelo de formación educativa integral centrada en el estudiante; se propone flexibilizar y propiciar el tránsito de estudiantes y profesores de diferentes programas educativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo mantener y conservar las fortalezas, así como desarrollar nuevas áreas de oportunidad, en la búsqueda permanente de la calidad.

La operación exitosa del modelo que se plantea, demanda una administración con menos líneas e instancias de mando, una estructura más horizontal, flexibilidad académica basada en departamentos menos profesionalizantes, con posibilidades de integración inter, multi y transdisciplinaria, cuerpos académicos consolidados con un fuerte trabajo Inter-departamental, que puedan sustentar y fortalecer el trabajo de más de un Programa educativo, tanto para el pregrado como para el posgrado.

El modelo académico aquí propuesto, parte de unidades funcionales concentradas por campos de conocimiento generales, que posibiliten la oferta educativa, acorde con las políticas de nuestra Universidad, con las necesidades del entorno a nivel regional,



5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nacional e internacional. Promover la creación de nuevos programas de pregrado y posgrado, con base en estudios previamente realizados, su puesta en marcha debe apoyarse en la estructura existente, sin impedir el estudio de otras posibilidades que supongan la creación o el cierre temporal o definitivo de otras.

El actual Plan de Desarrollo Institucional señala que los centros universitarios regionales, de acuerdo a sus dimensiones y a su diversidad temática, requieren la revisión y análisis de su estructura organizacional, y una mayor y mejor organización de las funciones sustantivas.

Es ineludible y comprensible la heterogénea característica de cada Centro Universitario de nuestra Red, en virtud de su ubicación geográfica, posicionamiento social y desarrollo académico, por lo que la estructura de cada uno debe atender a sus propias necesidades, potencializando las diferencias que le dan identidad, consolidando sus áreas y programas con reconocida calidad educativa, y proyectando su desarrollo en una visión integral de largo plazo.

En los centros universitarios regionales a diferencia de los centros temáticos, la integración de los departamentos en divisiones es más compleja por la diversidad temática que manejan, a la vez que dificultan el trabajo académico Inter.- departamental, éste último, vital para arribar a nuevas perspectivas del conocimiento.

Para la operación del modelo departamental propuesto, es fundamental la reorganización de la estructura académico-administrativa del Centro. En este nuevo modelo se propone agrupar a los departamentos y adscribirlos a dos divisiones.

Por todo lo anterior estas Comisiones Conjuntas consideran procedente que se constituya la División de Ciencias, Artes y Humanidades y la División de Bienestar y Desarrollo Regional.

Estas divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

La División de Ciencias, Artes y Humanidades, agrupará los siguientes departamentos:

- I. Sociedad y Economía;
- II. Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
- III. Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.

La División de Ciencias, Artes y Humanidades se concibe como la entidad académico administrativa que coordina e integra el trabajo de departamentos que promueven y desarrollan las capacidades humanas esenciales, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación, incrementando la calidad de vida de la sociedad.

La División de Bienestar y Desarrollo Regional agrupará los siguientes departamentos:

- I. Salud y Bienestar, y
- II. Desarrollo Regional.

La División de Bienestar y Desarrollo Regional se concibe como la entidad académico-administrativa que coordina e integra el trabajo de departamentos que tienen por objeto de estudio las disciplinas que promueven el bienestar y desarrollo integral de los individuos y la calidad de vida de la sociedad, abordando la problemática en campos



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



particulares que posibiliten el desarrollo regional, asegurando una nueva visión de conocimiento y el ejercicio de las profesiones, que contribuya a generar condiciones para la sustentabilidad.

Tanto la distribución como la representación de académicos y alumnos en la nueva estructura departamental atendió principalmente los siguientes criterios:

- a) Formación Profesional;
- b) Experiencia y Ejercicio Profesional, y
- c) Desarrollo en la Docencia.

Con base en lo anterior, estas Comisiones Conjuntas encuentran elementos suficientes que justifican la necesidad de reorganizar la estructura académico-administrativa del Centro Universitario del Sur.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción II, 23 fracción II, 27, 31 fracción V, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica, así como los artículos 5, 8, 10, 12, 39 fracción XII, 84 fracciones I, II y IV, 85 fracciones I y III, 88 fracciones II y III del Estatuto General, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba transformar la organización académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, y en consecuencia modificar su Estatuto Orgánico, en los términos establecidos en este Dictamen.

SEGUNDO. Las divisiones de Ciencias Biológicas y de Ciencias Sociales y Humanidades se suprimen para crear las que se denominarán: División de Bienestar y Desarrollo Regional y la División de Ciencias, Artes y Humanidades, las cuales contarán con los departamentos que señala a los Resolutivos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.

TERCERO. Se suprimen los departamentos adscritos a las divisiones de Ciencias Biológicas y de Ciencias Sociales y Humanidades, que son:

- I. Producción Animal;
- II. Medicina;
- III. Enfermería;
- IV. Estudios Jurídicos, y
- V. Estudios Sociales y Humanidades

CUARTO. Se crea la División de Ciencias, Artes y Humanidades, que agrupará los siguientes departamentos:

- I. Sociedad y Economía;
- II. Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
- III. Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.

QUINTO. Se crea la División de Bienestar y Desarrollo Regional, que agrupará los siguientes departamentos:

- I. Salud y Bienestar, y
- II. Desarrollo Regional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXO. Los consejeros alumnos y profesores que fueron electos para integrar los diferentes órganos de gobierno para el periodo 2003-2004, formarán parte de éstos hasta concluir el periodo para el que fueron electos, representando a las divisiones y departamentos de la nueva estructura de la forma siguiente:

<i>División anterior</i>	<i>División nueva</i>
Ciencias Biológicas	Bienestar y Desarrollo Regional
Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias, Artes y Humanidades

<i>Departamento Anterior</i>	<i>Departamento de nueva creación</i>	<i>División</i>
Medicina	Salud y Bienestar	Bienestar y Desarrollo Regional
Producción Animal	Desarrollo Regional	Bienestar y Desarrollo Regional
Enfermería	Cultura, Arte y Desarrollo Humano	Ciencias, Artes y Humanidades
Estudios Jurídicos	Sociedad y Economía	Ciencias, Artes y Humanidades
Estudios Sociales y Humanidades	Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías	Ciencias, Artes y Humanidades

SÉPTIMO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las dependencias que se extinguen o modifican, se adscribirá a las que corresponda a su área de Formación, Especialidad o Área de desarrollo profesional y docente, de acuerdo con los documentos denominados "Modelo Departamental Propuesto", "Adscripción de Plantillas" y "Distribución de Materias para la Nueva Estructura Departamental", elaborados para el tránsito del personal académico y los programas educativos y la organización de las academias, los que están anexos al presente Dictamen.

OCTAVO. Los recursos materiales con que cuentan las dependencias que con este Dictamen se suprimen pasarán a las nuevas dependencias, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

NOVENO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de la Contraloría General.

DÉCIMO. Se modifican los artículos 4, 5, 45 y 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. El Centro Universitario del Sur contará con las siguientes Divisiones:

- I. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, y
- II. La División de Bienestar y Desarrollo Regional.

Artículo 5. El Centro Universitario del Sur ofrece las carreras y programas de posgrado aprobados por el H. Consejo General Universitario, así como las que en el futuro determine este órgano de gobierno.

Artículo 45. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, se constituirá con los departamentos de:

- I. Sociedad y Economía;
- II. Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
- III. Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 46. La División de Bienestar y Desarrollo Regional, se constituirá con los departamentos de:

- I. Salud y Bienestar, y
- II. Desarrollo Regional.

DECIMO PRIMERO. Las modificaciones en los cargos directivos se llevarán a cabo a partir de los cambios previstos para 2004 en la normatividad universitaria.

DECIMO SEGUNDO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta Universitaria*, previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2004
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Normatividad

Mtro. Salvador Méndez Munguía

Lic. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

C. Gilberto Zurisaday Arias Tadeo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. GUAYABERAN No. 976, PISO 11, S.J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.